

CONSTANCIA SECRETARIAL : ABRIL 19/2021

El DEMANDADO fue notificado por aviso recibido el día 19 de marzo de 2021

Queda surtida la notificación. 23 de marzo de 2021

3 días para retirar copias . 24,25,26 de marzo de 2021

Términos para pagar y excepcionar. 5,6,7,8,9,12,13,14,15,16 DE ABRIL DE 2021

Semana Santa 29 de marzo al 2 de abril de 2021

Dentro del término legal contesta la demanda y propone excepciones de mérito.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro.17001-40-03-003-2019-00818-00

Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por JOSE ALCIBIAR RIOS LONDOÑO en contra del señor HUGO ALBERTO ARIAS DUQUE, éste se encuentra debidamente notificado de la orden de pago librado en su contra por aviso, de lo que deviene que no pueda ser notificado por conducta concluyente, pues se itera, se notificó mediante aviso que quedó surtido el 23 de marzo de 2021.

Dentro del término legal el ejecutado propuso excepciones de mérito, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P. se ordena dar traslado a la parte demandante por el término de diez días para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 064 del 20/04/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**13208c2de82d4a0389dba574770928ac82ad74d2a07c1d49e9508b704e754f
e6**

Documento generado en 19/04/2021 03:40:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**